

**SEÑOR
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E.S.D.**

Referencia: **EJECUTIVO**
Demandante: **TUBOSA S.A.**
Demandados: **D.A. FERRETEROS S.A. Y ALEJANDRO GARCÍA**
Radicado: **2019-00071**

Asunto: Recurso de reposición.

SEBASTIÁN LÓPEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.543 y Tarjeta Profesional número 242.682 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Medellín, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, interpongo **recurso de reposición** en contra del auto notificado por estados del pasado 25 de junio, en el que el despacho no dio por notificado al señor Alejandro García, bajo los siguientes argumentos:

1. Mediante memorial allegado el pasado 4 de mayo, remití constancia de envío de notificación y acuse de recibido de piezas procesales emitidas por la Empresa Servientrega y que fueron remitidas a las direcciones de correo electrónico daferreteros@hotmail.com y garciaalejandro@hotmail.com.
2. Bajo la gravedad de juramento manifesté al despacho que la dirección electrónica de daferreteros@hotmail.com, fue obtenida del Certificado de Existencia y Representación Legal del Demandado D.A. FERRETEROS S.A., y el cuál se encuentra incorporado al expediente.
3. Además, el correo electrónico garciaalejandro@hotmail.com, fue suministrado directamente por el demandado a mí poderdante como canal autorizado para el desarrollo de sus actividades comerciales, producto de las cuales se originó el presente proceso.
4. Finalmente, a dicho memorial se anexó prueba emitida por Servientrega en cumplimiento del Decreto 806 del 2020, en donde se comprueba el envío y recepción del correo electrónico con su el archivo adjunto denominado "20201207165209421".

CONSIDERACIONES.

En aras a la celeridad procesal, allego con el presente recurso de reposición el archivo adjunto remitido con la notificación personal realizado a ambas demandadas, en donde se puede comprobar reposan el auto que libró mandamiento de pago, así como la demanda con sus anexos y el libro de medidas cautelares, denominado 20201207165209421.

Además, allego pantallazos de las comunicaciones que sostuvo mi cliente con el señor Alejandro García a través de su correo electrónico garciaalejandro@hotmail.com, el cuál reitero bajo la gravedad de juramento, fue suministrado por este ante el representante legal de Tubosa S.A.S. y era el canal de comunicación utilizado entre ambos para la relación comercial que dio origen al presente proceso ejecutivo, así:

De: Víctor Molina
Enviado el: viernes, 9 de noviembre de 2018 11:41 a. m.
Para: Alejandro García Gutierrez <garciagalejandro@hotmail.com>
Asunto: RE: DETALLE DE INVENTARIOS

Buen día DR ALEJANDRO.
Necesitamos firmar un acuerdo de pago a más tardar el próximo 17 de Novbre. Considerando el plazo tan largo que planteas debemos cargar intereses de mora.
Por favor pasanos un cronograma de pagos parciales (abonos) pues no tiene sentido dejar todo el saldo para el 30 de Diciembre.

Quedo muy atento a tu respuesta,
VICTOR MOLINA R.

De: Alejandro Garcia Gutierrez <garciagalejandro@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 9 de noviembre de 2018 11:34 a.m.
Para: Víctor Molina <victor.molina@tubosa.com>
Asunto: Re: DETALLE DE INVENTARIOS

Cordial saludo, tengo problemas con el correo, mi propuesta está enfocada a cancelar la deuda para el 30 de Diciembre del presente año, en el momento me encuentro recolectando cartera y negociando mercancía que me quedo por valor aproximado de 120 o 130 millones, agradezco la colaboración prestada

Obtener [Outlook para Android](#)

SOLICITUD:

Solicito ante el despacho revocar el auto notificado por estados del pasado 25 de junio, y en su defecto tener por notificado al D.A. FERRETEROS S.A. y al señor Alejandro García, habiéndose cumplido los requisitos conforme al Decreto 806 del 2020 desde el 4 de mayo, día en el que Servientrega S.A. remitió aviso de notificación a los demandados con los anexos de la demanda

Con el acostumbrado respeto ante el despacho, atentamente

Sebastián López Sierra
TP 242.682
C.C. 8.029.543

Recurso de reposición. Rad 2019-00071. Tubosa S.A.S Vs D.A. Ferreteros y otro

Sebastian Lopez <sebastianlopezabogado@gmail.com>

Mar 29/06/2021 8:26 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (6 MB)

Recurso de reposición -11 civil cto.pdf; 119190.pdf; 119099.pdf; 20201207165209421.pdf;

SEÑOR**JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN****E.S.D.**

Referencia: **EJECUTIVO**
Demandante: **TUBOSA S.A.S**
Demandados: **D.A. FERRETEROS S.A. Y ALEJANDRO GARCÍA**
Radicado: **2019-00071**

Asunto: Recurso de reposición.

SEBASTIÁN LÓPEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.029.543 y Tarjeta Profesional número 242.682 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Medellín, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, interpongo **recurso de reposición** en contra del auto notificado por estados del pasado 25 de junio, en el que el despacho no dio por notificado al señor Alejandro García.

Allego con el presente mensaje:

Memorial en 2 folios
Testigos de notificación (2x 3 folios c/u)
Anexos enviados con la notificación personal en 30 folios

Atentamente

Sebastián López Sierra
Abogado